

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 06/02/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se deja sin efecto la Resolución de 16/01/2019 por la que se declara la primera actualización de la situación del organismo nocivo *Paysandisia archon* (Burmeister), en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas para evitar su propagación. [2020/1047]

Antecedentes.

Paysandisia archon (Burmeister) es un organismo nocivo originario de América del Sur, detectado por primera vez en España en la década de los 90 en la comunidad autónoma de Cataluña, desde entonces se ha ido expandiendo por diversas regiones, hasta llegar a Castilla-La Mancha. Se trata de un lepidóptero de la familia Castniidae, los hospedantes son las especies de la familia Palmae, principalmente los siguientes géneros: *Brahea* Mart., *Butia* Becc., *Chamaerops* L., *Jubaea* Kunth, *Livistona* R. Br., *Phoenix* L., *Sabal* Adans., *Syagrus* Mart., *Trachycarpus* H. Wendl, *Trithrinax* Mart. y *Washingtonia* Raf.

En fecha 5/09/2018 se publica Resolución de 8/08/2018 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara la existencia de un foco del organismo nocivo denominado *Paysandisia archon* (Burmeister), en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas para evitar su propagación.

Como consecuencia de las prospecciones realizadas en la zona demarcada, se detectó la presencia de dicho organismo nocivo en los términos municipales de Ugena, Carranque, El Viso de San Juan, Cedillo del Condado y Lominchar, todos ellos pertenecientes a la provincia de Toledo, por lo que en fecha 13/02/2019 se publica Resolución de 16/01/2019, por la que se declara la primera actualización de la situación del organismo nocivo *Paysandisia archon* (Burmeister), en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se adoptan medidas fitosanitarias de erradicación y control para evitar su propagación.

Según el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26/10/2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 228/2013, (UE) nº 652/2014 y (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo, en su sección 3 se establecen las plagas cuarentenarias de zonas protegidas.

Las plagas cuarentenarias presentes en el territorio de la Unión, pero ausentes de partes concretas del territorio se designan como “zonas protegidas” en las que su presencia tendría un impacto económico, social o medioambiental inaceptable únicamente para dichas zonas protegidas y deben identificarse de forma específica y clasificarse como “plagas cuarentenarias de zonas protegidas”

Esta normativa entró en aplicación el 14/12/2019, publicándose asimismo el Reglamento UE 2019/2072 de la Comisión de 28/11/2019 por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se deroga el Reglamento (CE) nº 6690/2008 de la Comisión y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión, y en el que *Paysandisia archon* (Burmeister) se considera una plaga cuarentenaria de zonas protegidas, incluida en el anexo III (Lista de zonas protegidas y respectivas plagas cuarentenarias de zonas protegidas y sus códigos respectivos), siendo las zonas protegidas Irlanda, Malta y Reino Unido.

Por tanto, las medidas de control se establecen en relación a estas zonas protegidas, por lo que esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, en virtud del artículo 9 del Decreto 83/2019 de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se recogen las funciones de la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

Resuelve:

1. Dejar sin efecto la Resolución de 16/01/2019, por la que se declara la primera actualización de la situación del organismo nocivo *Paysandisia archon* (Burmeister), en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y se adoptan medidas fitosanitarias de erradicación y control para evitar su propagación.

2. Los viveros que realicen movimiento de plantas pertenecientes a los géneros Brahea Mart., Butia Becc., Chamaerops L., Jubaea Kunth, Livistona R. Br., Phoenix L., Sabal Adans., Syagrus Mart., Trachycarpus H. Wendl., Trithrinax Mart. y Washingtonia Raf., a las zonas protegidas (Irlanda, Malta, Reino Unido) deben ir acompañadas de pasaporte fitosanitario

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

Toledo, 6 de febrero de 2020

La Directora General de Agricultura y Ganadería
M^a CRUZ PONCE ISLA